

Señalización; así como la relativa a Transportes, Tráfico, Movilidad y Planificación Viaria, se atribuyen a D. Ángel Martínez Sánchez.

7.- De D^a. M^a. José Moreno Subirana, del día 7 al 22 de agosto (a.i.), las siguientes Delegaciones Especiales: la relativa a Servicios Sociales; y la relativa a Educación, se atribuyen del 7 al 14 de agosto (a.i.) a D^a. M^a. José de Alba Castiñeira y del 15 al 22 de agosto (a.i.) a D. Daniel Nieto Vázquez.

8.- De D^a. Úrsula Ruiz Blanco, del día 15 al 30 de agosto (a.i.), las siguientes Delegaciones Especiales: la relativa a Dirección de Personas, la relativa a Patrimonio y la relativa a Juventud, se atribuyen a D. Daniel Nieto Vázquez.

9.- De D^a. África Cuevas Rodríguez, del 18 al 25 de julio (a.i.), las siguientes Delegaciones Especiales: la relativa a Participación Ciudadana y la relativa a Cementerio, se atribuyen a D^a. M^a. José de Alba Castiñeira y del 5 al 12 de agosto (a.i.) se atribuyen a D. Daniel Nieto Vázquez.

Segundo.- Regirá en todo lo no establecido y modificado según ha quedado expuesto en el apartado que precede el Decreto organizativo de fecha 23 de junio de 2011, particularmente en lo que al régimen y alcance que para cada Delegación General o Delegación Especial, según se trate, y en lo que a la delegación de competencias y de firma se refiere. Y en su defecto, se estará a lo establecido en los artículos 59 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal.

Consignientemente:

- Cada Delegación, General o Especial, en favor de cada Concejales según lo establecido en el apartado Primero de este Decreto, se ejercerá en los mismos términos que el Decreto organizativo de fecha 23 de junio de 2011 completado por el Decreto de fecha 1 de julio de 2011 y corregido aquél por Decreto posterior de 21 de julio de 2011.

- El presente Decreto únicamente surtirá efectos para los periodos respectivos de atribución que se realiza según lo establecido en el apartado Primero; restableciéndose a la finalización de los referidos periodos de vacaciones lo establecido en los Decretos citados en el párrafo anterior en lo que fuera afectado.

Tercero.- Dar traslado del presente Decreto a los miembros del Equipo de Gobierno afectado, y sin perjuicio de lo cual se efectuará la correspondiente difusión por la intranet municipal para conocimiento por los diferentes servicios administrativos para adopción de cuantas medidas correspondan en efectividad de cuanto se decreta. Cuarto.- De la presente Resolución se efectuará la preceptiva publicación en el BOP de Cádiz y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, a doce de julio de dos trece. LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.: María Dolores Larrán Oya.

Nº 51.100

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Trámite de Audiencia de expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Nº. Expte.: 75/2012

Interesado: D. DAVID JESÚS GÓMEZ RUIZ.

D.N.I.: 44040751-Y

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio en el que consta inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido), por no residir ya en el mismo.

Cádiz, 11 de julio de 2013. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. Fdo.: Félix Merchán Palacios.

Nº 51.165

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2013, ha adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud.

El Expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, para que en el plazo de TREINTA días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En la ciudad de La Línea de la Concepción, a 23 de Mayo de 2013. La Alcaldesa-Presidenta. Doña María Gemma Araujo Morales.

Nº 51.166

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Trámite de Audiencia de expediente de cambio de domicilio de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Nº. Expte.: 44/2013

Interesado: ÁNGEL RAFAEL LOUZADO CANDÓN.

D.N.I.: 31055913-W

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio.

Cádiz, 12 de julio de 2013. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. Fdo.: Félix Merchán Palacios.

Nº 51.167

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias correspondientes al trimestre de abril a junio de 2013, confeccionado por el Servicio de Abastecimiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, así como del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de la TASA POR PRESTACIÓN MANCOMUNADA DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera sita en la Plaza Andalucía S/N, C.P. 11350, Castellar de la Frontera y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque Smith S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 22 de agosto al 22 de octubre de 2013, en cualquier oficina de CAJASOL y en las oficinas del Banco Español de Crédito (BANESTO), en los horarios establecidos por la Entidad.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. Algeciras, a 19 de julio de 2013. EL PRESIDENTE. Fdo.: Diego José González de la Torre.

Nº 51.226

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la parcela nº 14 (T4) de la Modificación nº 31 PGMO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, dejando constancia de que el referido Estudio de Detalle se encuentra depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

En Jerez, a 16 de julio de 2013. El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad (Por delegación efectuada en R.A. de 02.10.12). Fdo.: AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN.

Nº 51.404

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Manzana 7, API "Nazaret 2", 2K1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, dejando constancia de que el referido Estudio de Detalle se encuentra depositado en el Registro Municipal de Instrumentos